



APRUEBA AUTORIZACION TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TESTEO – TRAZABILIDAD – AISLAMIENTO (TTA) EN APS / SEGUNDA REMESA AÑO 2021

Lota, 31 de marzo de 2021

DECRETO D.S.M. Nº **168**

VISTOS:

Resolución Exenta N° 756 de fecha 08.03.2021 que aprueba “Autorización transferencia de recursos señalados, a las entidades administradoras de Atención Primaria de Salud que se indican, en el marco de la implementación de la estrategia de Testeo – Trazabilidad – Aislamiento (TTA) en APS / Segunda remesa año 2021, suscrito entre la SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase “Autorización transferencia de recursos señalados, a las entidades administradoras de Atención Primaria de Salud que se indican, en el marco de la implementación de la estrategia de Testeo – Trazabilidad – Aislamiento (TTA) en APS” / Segunda remesa año 2021 de fecha 08.03.2021, suscrito entre la SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, la **SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$16.374.633 (dieciséis millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos)**. Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio.

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21 y 215-22 “Testeo/Trazabilidad/Aislamiento Covid-19”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
 - C/c Encargada de Personal, Srta. María José Isla Azócar.
 - C/c Encargado(a) adquisiciones DAS Lota
 - C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
 - C/c Referente Técnico DAS, Sra. Miriam Peña Chávez.
 - C/c. Encargada de Calidad, Srta. Constanza Erices P.
 - C/c Director CESFAM Dr. Juan Cartes Arias, Sr. Pablo Núñez M.
 - C/c Director CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave, Sr. José Medina L.
 - C/c Archivo Secretaría DAS
- HMC/YSS/yss



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO
IRS/FOL/CSR

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEÑALADOS,
A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCIÓN
PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE
LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TESTEO –
TRAZABILIDAD – AISLAMIENTO (TTA) EN APS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 756

CONCEPCIÓN,

8 MAR 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; lo establecido en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública; decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija montos para el trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del mes de febrero del año 2020, se declaró alerta sanitaria por el periodo que se señala, la cual otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).

2. Que, entre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha indicado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).

3. Que, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio-sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).

4. Que, para el correcto y oportuno desempeño de los roles asignados a la Atención Primaria de Salud, se estableció en el decreto n°4 de 2020 del Ministerio de Salud, artículo 3ero, numeral 3O, que las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud podrán transferir a las entidades administradoras de establecimientos de Atención Primaria de Salud, los recursos necesarios para que estos efectúen la trazabilidad de las personas contagiadas con Covid-19 y sus contactos. El acto administrativo que aprueba la transferencia deberá contener las condiciones, obligaciones y demás que se deban cumplir para la correcta ejecución y rendición de los recursos transferidos.

RESUELVO:



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

I MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ	\$ 68.215.809
I MUNICIPALIDAD DE TOMÉ	\$ 27.786.238
I MUNICIPALIDAD DE PENCO	\$ 21.878.776
I MUNICIPALIDAD DE HUALQUI	\$ 15.265.288
I MUNICIPALIDAD DE FLORIDA	\$ 2.497.875
I MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN	\$ 49.674.832
I MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO	\$ 80.482.229
I MUNICIPALIDAD DE CORONEL	\$ 50.246.739
I MUNICIPALIDAD DE LOTA	\$ 16.374.633
I MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA	\$ 2.315.830
I MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES	\$ 88.215.580
I MUNICIPALIDAD DE YUMBEL	\$ 4.590.808
I MUNICIPALIDAD DE CABRERO	\$ 15.673.898
I MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO	\$ 3.172.440
I MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL	\$ 4.305.890
I MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA	\$ 4.367.797
I MUNICIPALIDAD DE LAJA	\$ 2.485.645
I MUNICIPALIDAD DE QUILLECO	\$ 6.744.937
I MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN	\$ 2.790.455
I MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO	\$ 2.139.243
I MUNICIPALIDAD DE NEGRETE	\$ 5.678.782
I MUNICIPALIDAD DE QUILACO	\$ 3.385.804
I MUNICIPALIDAD DE ANTUCO	\$ 4.080.492
I MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBIO	\$ 4.343.328
I MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	\$ 12.685.805
I MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE	\$ 13.418.386
I MUNICIPALIDAD DE LEBU	\$ 8.069.502
I MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS	\$ 15.706.149
I MUNICIPALIDAD DE CANETE	\$ 7.697.343
I MUNICIPALIDAD DE CONTULMO	\$ 2.746.270
I MUNICIPALIDAD DE TIRUA	\$ 11.378.678
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN	\$ 55.909.469
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO	\$ 8.432.512
SERVICIO DE SALUD BIOBIO	\$ 44.199.826
SERVICIO DE SALUD ARAUCO	\$ 54.116.968
ONG CESFAM NONGUÉN	\$ 10.078.549



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

2. DÉJASE ESTABLECIDO las siguientes consideraciones, condiciones y obligaciones asociadas a esta transferencia:

PRIMERO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones técnicas:

- **OBJETIVO GENERAL DE LA TRANSFERENCIA**

Asegurar recursos para acciones de Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento que son ejecutadas en establecimientos de la red de atención primaria de salud dependientes de Municipios o de Corporaciones Municipales o por parte de establecimientos dependientes de Servicio de Salud.

- **ORIENTACIONES TÉCNICAS**

La definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia emanan de *Guía de la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento*. Las acciones preferentes de ejecución por parte de establecimientos de atención primaria de salud son:

1. Testeo BAC.
2. Seguimiento de casos, incluida visita domiciliaria a hogares con por lo menos un caso COVID-19 en aislamiento.
3. Seguimiento de contactos estrechos.

- **PRODUCTOS ESPERADOS**

1. Fortalecimiento de capacidad de búsqueda de casos en el territorio.
2. Registro adecuado en Plataforma de Toma de Muestra de los datos requeridos de las personas testeadas.
3. Seguimiento diario de los casos activos durante el periodo de aislamiento de 11 días.
4. Al menos 3 seguimientos de los contactos estrechos entre los días 6 u 8 y el día 14 dentro del periodo de seguimiento determinado por periodo de incubación (14 días).
5. Visita domiciliaria a hogares que cuentan con por lo menos un caso realizando aislamiento.
6. Registro en EPIVIGILA de las acciones de la estrategia.

- **ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

La ejecución de actividades se realizará en función del siguiente cuadro. Cada contraparte deberá informar mediante un *Reporte de actividad TTA-APS*, con periodicidad mensual, en la misma fecha de la rendición de gastos o a más tardar el 5to día hábil siguiente a la fecha de rendición.

Actividad	Definición	Formula	Umbral de Cumplimiento	Medio Verificación
Aumento la búsqueda activa de casos	Cantidad de test realizados por búsqueda activa de casos	Numero de test realizados por búsqueda activa de casos / Total de test realizados por	≥ 95% test realizados por búsqueda activa de casos. Rango desempeño:	Epivigila/PN TM



MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

diagnósticas autorizadas por Seremi, en establecimientos de territorios definidos.	otras técnicas diagnósticas, (test rápido de antígeno), autorizadas por SEREMI y registrada en PNTM.	implementado otras técnicas diagnósticas, (test rápido de antígeno)/ N° Total de Establecimientos APS o con dependencia Servicio de Salud	TTA.	
Realizar el seguimiento de caso índice diariamente.	Realizar seguimiento de caso índice diariamente por contacto telefónico.	N° de Casos activos en cumplimiento de seguimiento diario / Total de casos activos	>95% Rango desempeño: Excelente:95-100% Aceptable:90-94,9% Déficiente:< a 90%	Sistema Epivigila
Realizar el seguimiento de contacto estrecho al menos 3 seguimientos dentro de su periodo de cuarentena de 14 días.	Realizar seguimiento de contacto estrecho al menos 3 seguimientos telefónicos dentro de su periodo de cuarentena de 14 días.	N° de contactos estrechos que contaban con 3 o más seguimientos telefónicos / Total de contactos estrechos pesquisados	>85% Rango desempeño: Excelente:85-100% Aceptable:80-84,9% Déficiente:< a 80%	Sistema Epivigila
Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo	Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo.	N° de Visitas realizadas antes de 48 hrs de los casos activos/ Total de casos activos	>95% Rango desempeño: Excelente:95-100% Aceptable:90-94,9% Déficiente:< a 90%	Sistema Epivigila
Disponibilidad de recursos humanos con funciones para la estrategia	Dedicación en horas o jornadas a tareas TTA	Número de horas destinadas actividades TTA	Cobertura satisfactoria de dedicación por componente de la estrategia	Certificado de RRHH, indicando, personas, tareas y costo de las horas

PNTM: Plataforma Nacional de Toma de Muestras



MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

Seguimiento telefónico de contactos estrechos	<ul style="list-style-type: none"> • EPP para visitas • Telefonía • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) <p>Movilización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de movilización para visitas • Chófer
BAC- APS	<p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional toma de muestra • TENS o 2do profesional • Chófer <p>Insumos</p> <ul style="list-style-type: none"> • EPP para testeo BAC • Telefonía • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) <p>Movilización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de movilización para BAC • Chófer
Apoyo Administrativo para registro TTA	<p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horas asignadas para administrativo
Apoyo Delegado de Epidemiología	<p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Refuerzo de Delegado de Epidemiología EU por 22 horas por CESFAM
Otros	<p>Los gastos en actividades de investigación de casos y de identificación de contactos se pueden incluir en la medida que éstas no estén siendo asumidas por la SEREMI.</p>

SEGUNDO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones financieras:

- **RECURSOS:** los recursos indicados en la tabla del numeral 1 corresponden al 50% del total asignado para el período febrero – junio 2020. El monto restante será entregado según el avance las rendiciones mensuales que debe enviar cada entidad. Esto, sin perjuicio que, por motivos epidemiológicos sea necesario considerar un aumento de recursos a comunas específicas, lo cual será revisado y validado desde el nivel central de la Subsecretaría de Salud Pública. Por razones de buen servicio, podrán rendir con cargo a estos recursos compras realizadas desde el 1 de enero de 2021, que no pudieron ser cubiertas con la cuota asignada dicho mes.

- **EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución de los recursos asignados será hasta el 30 de junio de 2021.

- **RENDICIONES:** Los fondos transferidos se incorporarán al presupuesto de la entidad



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

El informe mensual deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. En el informe se deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Además, el informe mensual debe incluir las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado. Es dable mencionar que, solo podrán adquirirse con estos recursos equipos menores para el correcto desempeño de la estrategia, no es posible utilizar estos recursos para la adquisición de activos no financieros. Si la rendición considera este tipo de gasto será rechazado.

El informe final deberá remitirse a la Unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos. El informe final deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.

Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados a la SEREMI de Salud de la Región del Bío Bío a más tardar el 31 de agosto de 2021.

3. **AUTORIZASE** al Departamento de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Bío Bío para girar los recursos señalados.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue esta transferencia a la cuenta presupuestaria "24.03.299 Programas Especiales, Atención Primaria", del presupuesto vigente de la Subsecretaria de Salud Pública.

5. A los Servicios de Salud se les transferirá a las siguientes cuentas presupuestarias: al Servicio de Salud Arauco: 24.02.015; al Servicio de Salud Bío Bío: 24.02.014; al Servicio de Salud Concepción: 24.02.012 y al Servicio de Salud Talcahuano: 24.02.13

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OF. HECTOR MUÑOZ URIBE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL BÍO BÍO